

Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL PAÍS VASCO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

Birela zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 21 de diciembre 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la segunda convocatoria de subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling, para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 16 de marzo de 2023.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 12.3 y 12.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el período de solicitud (del 16 de enero al 16 de febrero de 2023).

Eguna / Fecha: 16-03-2023 **Ordua / Hora:** 09:30 horas **Lekua / Lugar:** TEAMS

Deitu duenak / Convocante: Eduardo Campo Guillerna, Coordinador de Gestión de Convocatorias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en su calidad de presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Amaia García Hierro, Veneranda Andrés Andrés, Olalla Torrontegui Vega.

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Eduardo Campo Guillerna	PRESIDENTE	Coordinador de Gestión de Convocatorias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Amaia García Hierro	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Veneranda Andrés Andrés	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Olalla Torrontegui Vega	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha 07/02/2023 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

En ausencia de Juan Carlos Ibarrola ejerce como presidente Eduardo Campo Guillerna siguiendo lo indicado en la Resolución de 27/01/2023 por la que se da publicidad a la composición de la comisión evaluadora.

A su vez Olalla Torrontegui Vega ejerce como Vocal titular en lugar de Eduardo Campo Guillerna siguiendo lo indicado en la Resolución de 27/01/2023 por la que se da publicidad a la composición de la comisión evaluadora.

2- Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 19.4 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- Si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Si cada acción formativa solicitada se identifica con la Unidad de Competencia de la Cualificación Profesional incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a la cual se encuentra referenciada.
- Si las entidades solicitantes están correctamente inscritas en el Registro de Entidades de Formación.
- Si las entidades solicitantes concurren en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 15.2 de la convocatoria.

3- Aplicación de los criterios de valoración del artículo 14 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las 638 acciones de formación contenidas en los 54 planes de formación presentados, según los criterios previstos en el artículo 14 y el Anexo I de la convocatoria, a los efectos de establecer una prelación entre las mismas, ordenando las solicitudes de acciones presentadas de mayor a menor puntuación.

4- Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 13 de la convocatoria

Se analizan las solicitudes presentadas por si no pueden obtener la condición de entidad beneficiaria por concurrir en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 15.2.

Debido a la falta de consumo en la línea A.1 se incrementa en 1.396.924,36 euros el crédito para la línea A.2 derivado de remanentes de la línea A.1. según procedimiento regulado en el artículo 7.2 de esta convocatoria. Esta cantidad de 1.396.924,36 euros es la resultante de tener 4.141,37 euros del remanente de entidades sin ánimo de lucro, 401.539,74 euros de empresas y 991.243,25 euros de agrupaciones empresariales. Así, la cantidad finalmente para consumir en la línea A2 asciende a 2.396.924,36 euros

Presentadas y subsanadas todas las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 19.4, se procede a la valoración técnica de las acciones formativas.

Se realiza la valoración de cada una de las acciones formativas presentadas según los criterios del artículo 14 dando como resultado la ordenación de las mismas para su posterior aprobación o denegación teniendo en cuenta los recursos disponibles y las reservas del 50 % del crédito para actuaciones dirigidas a competencias y empleos verdes en las líneas A.2 y C (artículo 2.2), así como el límite establecido para cada entidad solicitante según el artículo 18.4 (500.000 euros).

Se deniegan 6 acciones formativas contenidas en los planes de formación que han obtenido menos de 15 puntos en la valoración (artículo 13.2).

Se tiene en cuenta que en ningún caso podrá concederse la subvención a una solicitud posterior en el orden de prelación a otra que no pueda atenderse por resultar insuficiente el crédito disponible (artículo 13.6).

5- Datos generales de la propuesta de resolución provisional

54 PLANES SOLICITADOS, 38 APROBADOS TOTAL O PARCIALMENTE

		ACCIONES		PERSONAS		PRESUPUESTO	
		SOLICITADAS	APROBADAS	SOLICITADAS	APROBADAS	SOLICITADAS	APROBADAS
A2	VERDE	325	237	4.881	3.563	2.341.123,22	1.744.625,32
	NO VERDE	144	93	2.128	1.306	1.048.780,3	650.102,1
	TOTAL A2	469	330	7.009	4.869	3.389.903,52	2.394.727,42
B		163	117	2.169	1.555	991.371,22	691.179,22
	TOTAL B	163	117	2.169	1.555	991.371,22	691.179,22
C	VERDE	-	-	-	-	-	-
	NO VERDE	6	6	75	75	33.570,00	33.570,00
	TOTAL C	6	6	75	75	33.570,00	33.570,00
TOTAL A2+B+C		638	453	9.253	6.499	4.414.844,74	3.119.476,64

De los 3.659.863,24 euros, finalmente destinados a la financiación de los planes formativos cuya resolución ha de regirse por el procedimiento de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, se aprueban acciones por un total de 3.119.476,64 euros (Línea A.2: 2.394.727,42 euros; Línea B: 691.179,22 y Línea C: 33.570,00 euros).

Destacar que en la línea C de los 569.080,51 euros disponibles queda sin adjudicar la cantidad de 535.510,51 euros que no puede ser utilizado en otra línea según establece la convocatoria.

En la línea A2 quedan sin adjudicar de los 2.396.924,36 euros 2.196,94 euros y en la línea B 2.679,15 de los 693.858,37 siguiendo las directrices del artículo 13.5.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de marzo de 2023



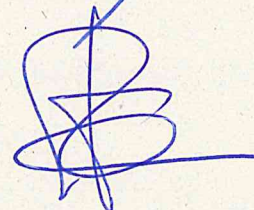
Eduardo Campo Guillerna



Amaia García Hierro



Veneranda Andrés Andrés



Olalla Torontegui Vega